Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 15 Año 2022 Letra

Iniciador:

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: DISPONE PAUTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO A LOS ADJUDICATARIOS DEL REGIMEN DE VENTA DE FRACCIONES DE TERRENOS APROBADO POR ORDENANZA N° 35/2017.

Iniciado el: 31/08/2022

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 23/08/2022

Sesión Entrada Día: 31/08/2022 Acta Nº 11/2022

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales ☐

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas ☐

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda ☐

SOBRE TABLAS ☐

Aprobado Día: 31/08/2022 Acta Nº 11/2022

Resolución: ORDENANZA N° 15 /22

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA Nº 16/22

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el que se disponen pautas para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a los adjudicatarios del régimen de venta de fracciones de terrenos aprobado por Ordenanza N° 35/2017.

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha, resulta necesario regular nuevas condiciones para el otorgamiento de la escrituración de los terrenos referidos, aun cuando no se haya concluido con la obligación de construcción de viviendas prevista en el Artículo 18 de la Ordenanza N° 35/2017, a los fines de posibilitar a los adjudicatarios la obtención de créditos hipotecarios para la finalización de las edificaciones.

Que, de esta manera, la Municipalidad de Alcira facilitará la regularización dominial de esos terrenos para cumplir con la finalidad perseguida por el régimen de venta de fracciones de terrenos, esto es: brindar soluciones habitacionales a los vecinos de la localidad para que accedan a viviendas propias en las que puedan habitar dignamente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA GIGENA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que hayan sido adjudicados en el marco del régimen de venta de fracciones de terrenos aprobado por Ordenanza N° 35/2017, siempre que los adjudicatarios hayan abonado la totalidad del precio convenido y que acrediten que se encuentran en proceso de construcción de sus viviendas familiares, mediante la presentación de los planos correspondientes,

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

visados por el área competente; o que sean beneficiarios de créditos otorgados por instituciones crediticias con esa finalidad, mediante la exhibición de la documentación fehaciente que lo acredite.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CÓRDOBA

GRACIELA N. LUCENTTI
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.-)